

303-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las nueve horas con veintiocho minutos del cinco de setiembre del año dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS del cantón PARRITA de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDOS PODEMOS celebró el veintidós de setiembre del año dos mil dieciocho, la asamblea del cantón PARRITA de la provincia de PUNTARENAS, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN PARRITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701020550	DAISY VANESSA ARIAS MENA	PRESIDENTE PROPIETARIO
602580925	MIGUEL CORDERO BARRANTES	SECRETARIO PROPIETARIO
115990073	GENESIS GLORIANA CUBERO SILVA	TESORERO PROPIETARIO
111510271	CHRISTIAN JOSE ENRIQUEZ ACOSTA	PRESIDENTE SUPLENTE
702200689	DIACHANY VANESSA SALMON ARIAS	SECRETARIO SUPLENTE
601900278	RUBEN ALONSO SIRIAS GUIDO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
112060424	ASHMER ANDRES TORRES MENDOZA	FISCAL PROPIETARIO
113960885	YURY YORLENI HERNANDEZ VARGAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701020550	DAISY VANESSA ARIAS MENA	TERRITORIAL
602580925	MIGUEL CORDERO BARRANTES	TERRITORIAL
115990073	GENESIS GLORIANA CUBERO SILVA	TERRITORIAL
111510271	CHRISTIAN JOSE ENRIQUEZ ACOSTA	TERRITORIAL
702200689	DIACHANY VANESSA SALMON ARIAS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dsd
C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos
Ref., No.: 2331-2416-2018